

PROCEDIMIENTO	U034	AUTORIZACION PREVIA Edificación y uso del suelo con P.Basico
objeto	La tramitación de las licencias de actuaciones definidas como OBRA Mayor con o sin Instalación de Actividad, cuya complejidad permitan la redacción de un Proyecto Básico: obras de edificación nueva en general. Autoriza las actuaciones solicitadas pero no permite la ejecución de las obras	
normativa aplicable	OMTLU	
órgano gestor del expediente	(GMU) Director del Departamento	
plazo máximo de duración del procedimiento	General: 3 meses.	
efectos del silencio administrativo	Desfavorable si afecta a vía/dominio públicos o patrimoniales Favorable si no contraria Normativa y está completa la documentación.	
instructor del procedimiento	Jefe de Sección	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
		Solicitud Requerimiento de subsanación si procede subsanar Emisión de informes técnicos internos Si requiere Evaluación Ambiental remisión a la Comunidad de Madrid (5meses) Elaboración informe técnico conjunto Informe jurídico Propuesta de Resolución y traslados PREVIO INICIO DE OBRA Solicitud de Acta de Inicio de Obra Solicitud de Acta de Replanteo Comprobación de la documentación y emisión de informe. Formalización Acta de Inicio de Obra previa Acta de Replanteo
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por	Documento	ref. a trámite:

interesados	<ul style="list-style-type: none"> . Instancia general . Identificación solicitante . Documentación técnica: Ver ANEXOS de la Instrucción 17 de GMU . Documentación jurídica complementaria . Avales y garantías . Liquidación de tasas e impuestos 	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: Instancia general Modelos Normalizados 11 y 14 Instrucción 18 GMUM	
	Otros: Abono de tasas e impuestos por construcción Tasas por ocupación de vía pública (vallados y contenedores)	
órgano competente para resolver	Comité Ejecutivo de GMU con Propuesta de Resolución para la Licencia Técnicos municipales GMU para el acta de Inicio de Obra y Acta de replanteo	

Observaciones: el plazo para resolver siempre empieza a contar desde el momento en que se considera completa y perfeccionada la solicitud en caso de que fuera preciso